

HIDALGO SOSAPANTA ANTONIO HIDALGO SOSAPANTA JOSÉ TEFILIO SOSAPANTA Y BERNARDA HIDALGO SOSAPANTA. JUICIO: ORDINARIO No. 161-2002-MR. TRAMITE: PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO CUANTIA: INDETERMINADA ACTOR: SEGUNDO JOSÉ SOSAPANTA QUIMBILGO CAUSALES: ARTS. 734, 740, 751,

noviembre del 2001.- Las 11:00.- VISTOS: Luego de dictada la sentencia de fs. 26 a 37, la Parte demandada pretende que se declare la nulidad de defunción de dos de los demandados, de las cuales se desprende que efectivamente Ce- lio Flores Quirola Efraín Flores Quirola murieron el 17 de Octubre de 1989 y el 19 de junio de 2000, respectivamente.- Por consiguiente, la parte demandada, a quien, al igual

Ponce Martínez, CONJUECES PERMANENTES DE LA QUINTA SALA.- Certifico.- Dra. Rocio Garcés Pástor, Secretaria Relatora. He leído a los fines y con- siguientes, previniendo de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial para sus notificaciones.- Dra. Rocio Garcés Pástor, Secretaria Relatora. ATENTAMENTE, Dra. Rocio Garcés Pástor SECRETARIA RELATORIA DE LA

vo a su conocimiento para los fines de Ley y LE CITO, previniendo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Braulio Pérez, Vafael SECRETARIO JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello #12022038 a.c.

GA, Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE: EXTRACTO JUDICIAL ACTORA: ANGELITA LUIJO CHILUANO DEMANDADO: LUIS QUINGA QUINGA MENOR: JERSON STALIN BARRIGA PILLAJO TRAMITE: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS No. 2189 CUANTIA: INDETERMINADA JUJZ: TRIBUNAL DE MENORES

ACTORA: BLANCA MARIA TORALES TITUANA CITADO: LUIS ROBERTO LEMA TITUANA M. OSCAR JAVIER LEMAS C. AUTORIZACION DE VIAJE 3888 TRAMITE: ESPECIAL CUANTIA: INDETERMINADA JUJZ: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA PROVINCIA TRIBUNAL SEGUNDO DE ME-

ne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite correspondiente en consecuencia y una vez que la actora ALFONSO DEL CARMEN LEON BRAVO en calidad de apoderada de LAURA ELIZABETH HERRERA LEON, ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor GUILLERMO JAVIER ALVAREZ RAMOS, citese en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas de conformidad con lo establecido en el Art. 86, del Código de Procedimiento Civil de esta provincia, indicándole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de los veinte días contados desde el día si- guiente de la última publicación,

REMATES

EMPRESA METROPOLITANA DE TRANSPORTE JUZGADO DE COACTIVAS EMT AVISO DE REMATE JUICIO No. 139-2000-J.C. Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes 14 de junio del 2002, desde las 14:00 hasta las 18:00, en la Secretaría del Juzgado de Coactivas de la Empresa Metropolitana de Transportes ubicada en el Terminal Terrestre el Comandante de esta ciudad de Quito, frente a la Estación de Policía, se llevará a cabo el remate del local comercial No. 361 de las siguientes característi-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA REMODULARSA S.A.

Se comunica al público que la compañía REMODULARSA S.A. convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital social en US\$ 99.800,00, elevó el valor nominal de las acciones y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.1554 de 24 ABR. 2002.

El capital suscrito y pagado de la compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.000,00), DIVIDIDO EN CIENTO MIL (100.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA (USD \$ 1,00)

Distrito Metropolitano de Quito, 24 ABR. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

#2022038 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía RESTREPO COMERCIAL INTERANDINA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 670,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 12 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.1484 de 18 ABR. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 750,00 está dividido en 750 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 18 ABR. 2002.

Dr. Oswaldo Rojas H. INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

#2022038 a.c.

R DEL E JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABI MONTECRISTI EXTRACTO DE CITACION

A la señora YOLANDA ELIZABETH RODRIGUEZ BELLO, se le hace saber que en este Juzgado se ha propuesto JUICIO VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO, en su contra, el mismo que en extracto es del tenor siguiente:

JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) ACTOR: JORGE ARTURO DELGADO SEMERIA DEFENSOR: AB. JORGE DELGADO DELGADO DEMANDADA: YOLANDA ELIZABETH RODRIGUEZ BELLO

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 109, numeral 11, demandada en Juicio de DIVORCIO, a su prenombrada Cónyuge y una vez dictada sentencia y ejecutoriada la misma por el Ministerio de la ley, se margine en el Libro Respectivo en el Registro Civil del Cantón Quito.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. Carlos Lucin Torres, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, el cual con fecha 12 de Marzo del 2001, las 9H48, aceptó el trámite de demanda por reunir los requisitos de Ley ordenando que se cite a la accionada YOLANDA ELIZABETH RODRIGUEZ BELLO de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en las Ciudades de Portoviejo y Quito, por tres ocasiones por desconocer el domicilio de la demandada.

Lo que se publica para los fines de Ley, haciéndole saber a la accionada la obligación que tiene de comparecer a juicio de hacer valer sus derechos, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será considerado rebelde.

Montecristi, Marzo 13 del 2001. AB. DANIEL AVILA TOMALA SECRETARIO DEL JUZGADO